

EDITORIAL

En el presente Actualidad Jurídica informamos sobre la Providencia Administrativa N° 009-2020, dictada por la Superintendencia Municipal de Administración Tributaria de la Alcaldía del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital, contentiva del ajuste del valor de la Unidad Tributaria Municipal para el mes de Julio de 2.020, publicada en la Gaceta Municipal del Municipio Bolivariano Libertador N° 4575-1, de fecha 25 de junio de 2020, así como referente al Decreto N° 011-2020, mediante el cual se establece una prórroga del lapso para la Declaración y Pago del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Indole Similar en el Municipio Bolivariano Libertador, para el período fiscal comprendido entre el 01 de mayo de 2020 al 31 de mayo 2020, publicado en la Gaceta Municipal N° 4.577, del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital.

Les recordamos la importancia para nosotros de sus comentarios y sugerencias para hacer de *Actualidad Jurídica* un instrumento de utilidad para todos ustedes. Nuestro boletín contiene material para fines de información general solamente; no constituye un análisis completo de las materias tratadas y no deberá ser considerado como asesoría legal. En caso de no estar interesado en recibir el presente boletín o desear que sea otra persona de su organización quien lo reciba, envíenos un mensaje por correo electrónico a orepresas@ttn.com.ve o a través de nuestros faxes 0212-9531053/8365/7583.

AVISO OFICIAL

Ajuste Unidad Tributaria Municipal del
Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital,
para el mes de Julio de 2020.

- Se procede a publicar el monto correspondiente al valor de la Unidad Tributaria Municipal del mes de Julio de 2.020, el cual será equivalente en bolívares a doscientos dos mil doscientos doce bolívares con ocho céntimos (202.212,08).
- Se indica que la Unidad Tributaria Municipal, representa el valor de uno coma siete por ciento (1,7%), del
- Cripto-activo Petro Fluctuante, establecido por la Superintendencia Nacional de Criptoactivos.
- En caso de no producirse la publicación del nuevo valor de la Unidad Tributaria Municipal, o de producirse extemporáneamente, se mantendrá vigente el valor establecido en la referida Providencia.

Prórroga Declaración y Pago del Impuesto sobre Actividades Económicas de
Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar
del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital.

- Se otorga prórroga a los sujetos pasivos del Impuesto sobre Actividades Económicas de Industria, Comercio, Servicios o de Índole Similar del Municipio Bolivariano Libertador del Distrito Capital hasta el diez (10) de julio de 2.020, para presentar la Declaración Jurada de Ingresos Brutos sobre la base imponible de los ingresos del mes de mayo de 2.020, así como para pagar el impuesto respectivo.

Visite nuestra página en Internet:

www.ttpn.com.ve